



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 03 JUN 2025

RESOLUCION N° 1124 - 025

VISTO

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Farmacia y Perfumería del Valle, que realizó la provisión de medicamentos, mediante solicitud de la distintos sectores de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO

Que, los distintos sectores de la Municipalidad de Aguaray a través de la Farmacia y Perfumería del Valle, adquirió medicamentos para las distintas actividades y eventos que se encuentran previstos, como así también asistencia a personas de escasos recursos de la Ciudad y Parajes de la jurisdicción de Aguaray, mediante Facturas B N° 003-00180705, 003-00180781, 003-00181404, 003-00181410, 003-00182103, 003-00182433, 003-00182753, 003-00183082, 003-00183103, 003-00183261, 003-00183418, 003-00183584, 003-00183649 003-00183777.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado asistir en este tipo de situación que favorecen al buen funcionamiento de la institución y apoyando a las actividades y trabajos que realiza el personal municipal.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA

ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.

RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de por **PESOS UN MILLON OCHO MIL TRESCENTOS DIEZ CON 05/100 CTVOS (\$\$ 1.008.310,05)** por ÚNICA VEZ a nombre de la de la FARMACIA Y PERFUMERÍA DEL VALLE - C.U.I.T N° 27-16659525-3, con Domicilio legal en Av. Sarmiento, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrate, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°5.- De forma

Vep.-

Sandra M. Poblanaz
Secretaria de Hacienda Municipal



GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

**A CARGO DEL
EJECUTIVO**